



LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONVOCA a concurso para cubrir los cargos de:

- Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Victoria, provincia de Entre Ríos (**CONCURSO Nº 169, M.P.D.**);
- Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de Clorinda, provincia de Formosa (**CONCURSO Nº 170, M.P.D.**);
- Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Rafael, provincia de Mendoza (**CONCURSO Nº 171, M.P.D.**);
- Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensorías Nº 6 y 9 —2 cargos— (**CONCURSO Nº 172, M.P.D.**);
- Defensor Público Oficial ante la Cámara Federal de Casación Penal, Defensorías Nº 3 y 4 —2 cargos— (**CONCURSO Nº 173, M.P.D.**).

El trámite de los Concursos Nros. 169, 170 y 171 será único y se sustanciará ante un mismo Jurado de Concurso, debiéndose desarrollar conforme lo establece el Art. 8, Inc. b) del Reglamento.

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: Para los Concursos Nros. 169, 170 y 171, M.P.D., el comprendido entre los días **20 de agosto y 2 de septiembre de 2019, ambos inclusive**; y para los Concursos Nros. 172 y 173, M.P.D., el comprendido entre los días **2 y 13 de septiembre de 2019, ambos inclusive**.

Durante dichos períodos, los/as interesados/as deberán remitir por correo electrónico a la casilla inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar un Formulario Uniforme de Inscripción —FUI—, el que se encontrará disponible en el Portal Web del MPD, respetando los requisitos establecidos en el Art. 18, Inc. a), del Reglamento. Sólo se considerará documento válido para la inscripción el remitido como archivo adjunto al correo electrónico que se envíe al efecto, guardado en formato de tipo Word o pdf, no aceptándose remisiones de enlaces a contenidos en la nube o transcripciones en el “Asunto” o en el cuerpo del correo electrónico.

Vencidos los respectivos períodos de inscripción, se iniciará un nuevo plazo de diez (10) días hábiles (Art. 18, Inc. b) del Reglamento) para presentar personalmente o por tercero autorizado —en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Av. Callao 289, piso 6º, Capital Federal, en días hábiles y en el horario de 8.00 a 15.30 horas— o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación a la que se refiere el Art. 19, Inc. c) del Reglamento, la que deberá efectuarse ineludiblemente en soporte papel, debidamente foliada y en carpeta o bibliorato. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción al que alude el Art. 18 Inc. a), siempre que con anterioridad ya se hubiese enviado por correo electrónico el Formulario Uniforme de Inscripción.

El plazo establecido en el **Art. 18, Inc. b)** del Reglamento vencerá el día **16 de septiembre de 2019 para los Concursos Nros. 169, 170 y 171, M.P.D.**, y el día **27 de septiembre de 2019 para los Concursos Nros. 172 y 173 M.P.D.**

El “Formulario Uniforme de Inscripción”, el “Formulario de Declaración Jurada” y el “Instructivo para la Inscripción”, a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a), del Anexo I de la Res. DGN Nº 1244/17 y modif., serán aquéllos que se encuentran publicados en la página web de la Defensoría General de la Nación e identificados como “Documentación necesaria para la inscripción en el presente Concurso”, en la pestaña correspondiente a cada concurso, desde donde podrán obtenerlos los/as interesados/as.

FORMA DE INSCRIPCIÓN: Los/as aspirantes llevarán a cabo su inscripción en la forma prevista en el Capítulo IV del Anexo I de la Res. DGN Nº 1244/17 y modif.

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento, toda vez que la inscripción por vía electrónica puede ser realizada hasta la finalización del día del vencimiento, no será de aplicación el plazo de gracia contemplado en el último párrafo del Art. 25 del Decreto Nº 1759/72.

En el supuesto de que los/as postulantes contaran con alguna discapacidad, deberán poner dicha circunstancia en conocimiento de la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación (en adelante, “la SC”), con el objetivo de allanar cualquier dificultad que pudiera presentarse en el momento de rendir las pruebas de oposición. Dicha información tendrá carácter confidencial.

Los/as aspirantes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de los concursos, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa; y deberán denunciar una dirección de correo electrónico, resultando válidas todas las notificaciones que se practiquen en la misma, de conformidad con el Art. 4º del Reglamento aplicable. Será obligación de los/as postulantes verificar que las condiciones de seguridad de sus casillas no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, inc. d) del Reglamento aplicable, transcurridos los diez (10) días mencionados en el Inc. “b” del Art. 18, los/as postulantes que no cuenten con los recaudos exigidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del Inc. “c” del Art. 19, serán excluidos del listado de inscriptos respectivo.

REQUISITOS PERSONALES: Para postularse a los cargos de los CONCURSOS Nº 169, 170, 171 y 172 M.P.D., se requiere: ser ciudadano argentino, tener veinticinco (25) años de edad y contar con cuatro (4) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento, por igual término, de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos cuatro (4) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 31, 3º párr., Ley 27.149).

Para postularse a los cargos del CONCURSO Nº 173, M.P.D., se requiere: ser ciudadano argentino, tener treinta (30) años de edad y contar con seis (6) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento, por igual término, de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos seis (6) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 31, 2º párr., Ley 27.149).

INTEGRACION DE LOS JURADOS DE CONCURSO: Los sorteos por los cuales se desinsacarán los Jurados de Concurso que intervendrán se llevarán a cabo el día **30 de septiembre de 2019** a las **13.00 hs.**, para los **Concursos Nros. 169, 170 y 171, M.P.D.**, y los días **9 y 10 de octubre de 2019** a las **13.00 hs.**, para los **Concursos Nros. 172 y 173, M.P.D.**, respectivamente, todos ellos en la sede de la Secretaría de Concursos. Serán públicos y documentados en acta y contarán con la intervención como Actuario de un funcionario de la Secretaría de Concursos, con jerarquía no inferior a Secretario de Primera Instancia.

PUBLICACION DE LOS LISTADOS: Los listados de inscriptos y excluidos, y de los/as miembros titulares y suplentes de los Jurados de Concursos serán notificados a los/as postulantes en la casilla de correo electrónico oportunamente denunciada, a los/as miembros del Jurado en la casilla de correo oficial y a los/as juristas por medio fehaciente (Art. 22 del Reglamento citado).

PARA LAS PRESENTES CONVOCATORIAS RIGE EL REGLAMENTO DE CONCURSOS CONFORME RESOLUCIÓN DGN Nº 1244/17.